



# Piden sensibilizar al personal de salud en violencia obstétrica para prevenir y erradicar la problemática



## La diputada de la Torre Valdés (PRI) presenta iniciativa de reformas a las leyes generales de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la de Salud

Boletín No.0813

### Piden sensibilizar al personal de salud en violencia obstétrica para prevenir y erradicar la problemática

• La diputada de la Torre Valdés (PRI) presenta iniciativa de reformas a las leyes generales de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la de Salud

Con el objetivo de reconocer y definir en el ámbito federal la violencia obstétrica, la diputada Yolanda de la Torre Valdez (PRI) impulsa una iniciativa de reformas a diversas disposiciones de las leyes generales de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la de Salud.

En la propuesta remitida a las Comisiones de Unidas de Igualdad de Género y de Salud, señala que es de vital importancia sensibilizar en materia de violencia obstétrica, para prevenirla, atenderla, y en su caso, sancionarla.

Explica que es un problema invisibilizado y minimizado, por lo que se debe concienciar a los profesionales de la salud, para que brinden una atención oportuna, de calidad y con estricta observancia de los derechos humanos.



“Como representantes populares, tenemos la obligación permanente de contribuir a que la legislación nacional atienda de manera oportuna, transversal e integral las problemáticas, demandas y exigencias que hay en nuestra sociedad”.

Plantea adicionar la fracción VI al artículo 6 de dicho ordenamiento para incluir la definición de violencia obstétrica como toda aquella acción u omisión por parte del Sistema Nacional de Salud, sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, que se lleva a cabo con motivo de la atención del embarazo, parto y puerperio; expresado en un trato cruel o inhumano hacia las mujeres y/o un abuso de medicación de los procesos naturales, que tiene como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre las distintas etapas del embarazo, trabajo de parto, así como del alumbramiento y el nacimiento.

En el artículo 46 plantea agregar las fracciones III Bis, para que la Secretaría de Salud cree programas de capacitación para el personal del sector, para identificar y evitar la violencia obstétrica contra las mujeres, con un enfoque de protección y garantía de los derechos humanos.

También propone agregar el inciso f) a la fracción XII para establecer que dicha dependencia apoye a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando información relativa a los casos de violencia obstétrica ocurridos dentro de las instalaciones del sector salud, que permita identificar a las víctimas.

Pide reformar la fracción XI del mismo artículo 46 para que la dependencia capacite al personal de salud para que detecten y eviten la violencia contra las mujeres.

Los cambios propuestos a la Ley General de Salud son para adicionar la fracción V del artículo 64, donde señala que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán programas de capacitación para la promoción del trato digno y respetuoso y atención de calidad a las mujeres durante la atención del embarazo, parto y puerperio al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud.

Considera que es oportuno incorporar el relativo a la violencia obstétrica para visibilizar esta problemática con el objetivo de prevenirla, atenderla y erradicarla porque es uno de los problemas públicos con mayor impacto para la esfera jurídica de las mujeres.

De ahí “la idoneidad y urgencia de incorporarla expresamente en la ley debido a que representa una de las formas de violación a los derechos humanos más graves, que pone en peligro la integridad e incluso, puede derivar en la muerte materna”.